

DIVISIÓN JURÍDICA  
NAN - 6988

140228017



SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas	
REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	08
ITEM	22.08.010
PRESUPUESTO	\$ 306.710.000
COMPROMISO	\$ 270.499.887
OBLIG. ACTUAL	\$ 64.468
SALDO	\$ 36.145.645



**AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA QUE INDICA Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

R. A. EXENTA N° 3991 /

SANTIAGO, 07 DIC. 2017

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 20.981; en la Ley N° 19.886; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Administrativa Exenta N° 2191 de 2014, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Consejo Nacional de Innovación para el Desarrollo requiere contratar, a través de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, una suscripción anual al "Global Futures Intelligence System" de The Millennium Project.
2. Que, el servicio requerido no se encuentra disponible en Convenio Marco.
3. Que, según lo informado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, ID N° 6988, el monto total de esta contratación asciende a la suma total de US\$ 99.95 (noventa y nueve punto noventa y cinco dólares americanos).
4. Que, según lo informado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, ID N° 6988, esta Subsecretaría cuenta con el presupuesto necesario para realizar esta contratación.
5. Que la empresa Fulco Inc., a través de su sitio web, <http://www.ezsubscription.com/tna/subscribe.asp>, es el único proveedor que entrega este servicio de suscripción.
6. Que, en consecuencia, se aplica la causal de trato directo a que se refiere la letra d) del artículo 8 de la ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 4 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886.

7. Que, además, se aplica lo dispuesto en el artículo 53 letra a) del decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre contrataciones excluidas del Sistema de Compras Públicas, que contempla como tales a las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
8. Que, considerando todo lo anterior, se debe autorizar la contratación en forma directa del servicio de suscripción anual al "Global Futures Intelligence System" de The Millennium Project, por un valor de US\$ 99.95 (noventa y nueve punto noventa y cinco dólares americanos).
9. Que, la resolución administrativa exenta N° 2.191, de esta Subsecretaría, delega al Jefe(a) de la División Jurídica la facultad de firmar la Resolución que autoriza contratación directa y aprueba los respectivos términos de referencia, salvo en caso de urgencia, emergencia o imprevisto.

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorízase la compra a través del sitio de la empresa Fulco Inc., <http://www.ezsubscription.com/tna/subscribe.asp>, por un monto total de US\$ 99.95 (noventa y nueve punto noventa y cinco dólares americanos), correspondiente a la adquisición de la suscripción anual al "Global Futures Intelligence System" de The Millennium Project.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se aprueban los siguientes Términos de Referencia de la contratación directa que se está autorizando mediante el artículo primero de esta resolución:

#### **TÉRMINOS DE REFERENCIA:**

**1. Antecedentes.**

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, adquirirá para el Consejo Nacional de Innovación para el Desarrollo, una suscripción anual al "Global Futures Intelligence System" de The Millennium Project.

**2. Plazo de Vigencia.**

El plazo de vigencia del contrato será de doce (12) meses, contados desde el pago.

**3. Costos y forma de pago**

La suscripción anual al "Global Futures Intelligence System" de The Millennium Project tiene un valor total de US\$ 99.95 (noventa y nueve punto noventa y cinco dólares americanos). La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño procederá al pago total, esto es, US\$ 99.95 (noventa y nueve punto noventa y cinco dólares americanos); una vez publicada la presente resolución en el sistema de información de Transparencia.

**4. Contraparte Técnica.**



La Contraparte Técnica de esta contratación directa será el (la) Encargado(a) del Consejo Nacional de Innovación para el Desarrollo, o la(s) persona(s) designada(s) por el (la) Encargado(a) en su reemplazo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Impútese el gasto que irrogue la dictación de esta resolución a la partida 07, capítulo 01, programa 08, subtítulo 22, ítem 08, asignación 010; del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2017.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE.**

**POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA.**

  
  
**ANA ISABEL VARGAS VALENZUELA**  
**JEFA DE LA DIVISIÓN JURÍDICA**  
**SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y**  
**EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

Se transcribe, para su conocimiento.  
Saluda atentamente a usted,  
  
  
**ANA VARGAS VALENZUELA**  
**Subsecretaría (S) de Economía y**  
**Empresa de Menor Tamaño**